

Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Área de Contabilidad Central de Gobierno

Carta Circular
Núm. 1300-42-17

Año Fiscal 2016-2017
12 de mayo de 2017

A los Secretarios de Gobierno
y Directores de Dependencias
del Gobierno de Puerto Rico

Asunto: Envío de Estados de Cuenta
de Proveedores de Bienes y
Servicios del Gobierno de
Puerto Rico

Estimados señores:

La Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico, Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, establece como política pública que la contabilidad del Gobierno de Puerto Rico refleje claramente los resultados de sus operaciones financieras, provea la información financiera necesaria para la administración de las operaciones gubernamentales y para la preparación y ejecución del presupuesto, y constituya un control efectivo sobre los ingresos, desembolsos, fondos, propiedad y otros activos del gobierno.

Por otro lado, la Ley para la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico o PROMESA, por sus siglas en inglés, requiere que el Gobierno de Puerto Rico someta a la Junta de Control Fiscal informes semanales sobre el flujo de efectivo, así como informes mensuales de ingresos, gastos, presupuesto, nómina, fondos federales recibidos y desembolsados, entre otros. Para cumplir con este requisito y proveer información actualizada y confiable es necesario, entre otros, tener información sobre las cuentas a pagar del Gobierno de Puerto Rico.

Esta Carta Circular se emite con el propósito de requerir a los proveedores de bienes y servicios de las agencias gubernamentales que sometan al Departamento de Hacienda (Departamento) estados de cuenta mensuales.

Disposiciones Específicas

1. Las agencias notificarán a los proveedores de bienes y servicios que no más tarde del **quinto día laborable** después de finalizado el mes enviarán al Departamento un estado de cuenta.
2. Los estados de cuenta deben contener la siguiente información:
 - a. Agencia, deberán someter uno por cada agencia con la cual tenga cuentas por cobrar.
 - b. Número de Seguro Social Patronal del Proveedor de bienes o servicios.
 - c. Balance adeudado.
3. Deberán utilizar el formato que se acompaña para completar el estado de cuenta.
4. **El proveedor enviará el estado de cuenta en Formato PDF y Excel al siguiente correo electrónico: ap_soplidores@hacienda.pr.gov.**
5. Si desean recibir el formato antes mencionado por correo electrónico deberán comunicarse con la Oficina del Secretario Auxiliar del Área de Contabilidad Central de Gobierno al (787) 721-2020 ext. 2346.

El texto de esta Carta Circular está disponible en nuestra página de Internet en la dirección: www.hacienda.pr.gov/sobre-hacienda/publicaciones/contabilidad-central/cartas-circulares-de-contabilidad-central.

Será responsabilidad de las agencias hacer llegar esta Carta Circular al personal que tenga a su cargo el trámite de la información aquí solicitada.

Cordialmente,



Ldo. Raúl Maldonado Gautier, CPA
Secretario de Hacienda

Anejo